

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1996; se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "**TERCON, TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**";

QUE los señores José Altgelt Kruger y Wilfried Meinlschmidt Stoeber, en sus calidades de Presidente y Primer Vicepresidente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Ana María Larrea, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido informe favorable No. **96.488.DIC.I**; de 10 de octubre de 1996; que amplía el informe No. **96-390-DIC.I** de 16 de agosto de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía "**TERCON, TERMINALES DE CONTENEDORES C. LTDA.**", por NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVENTA MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

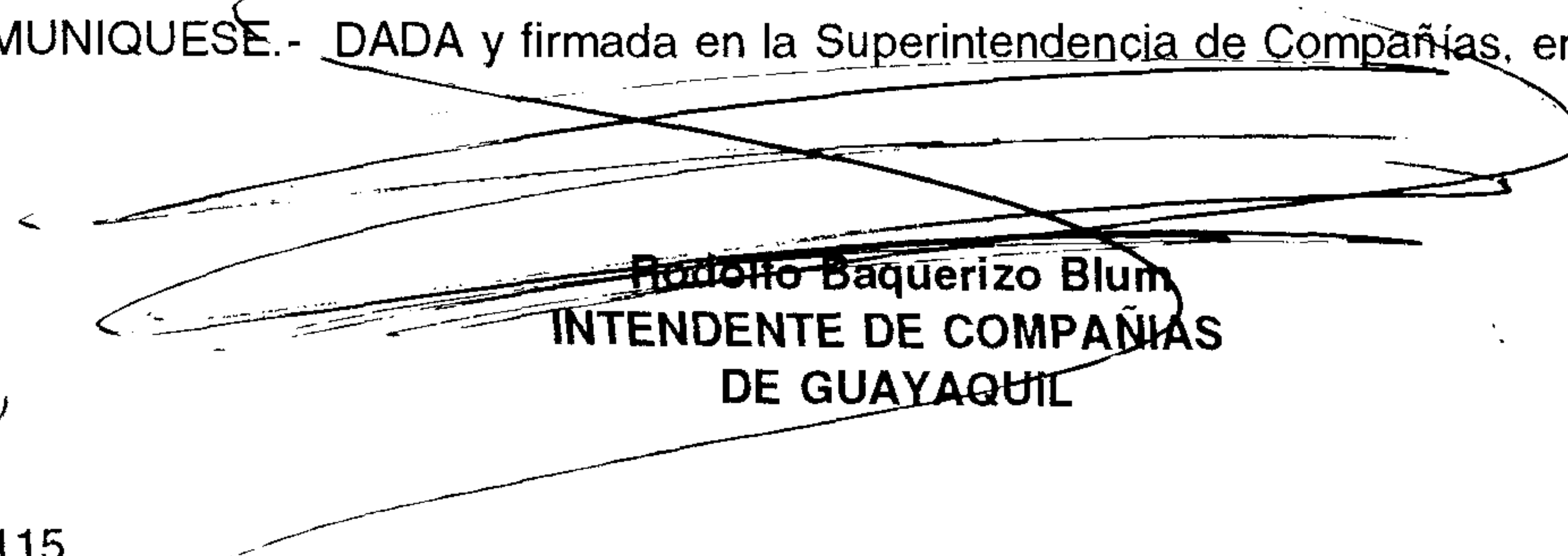
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

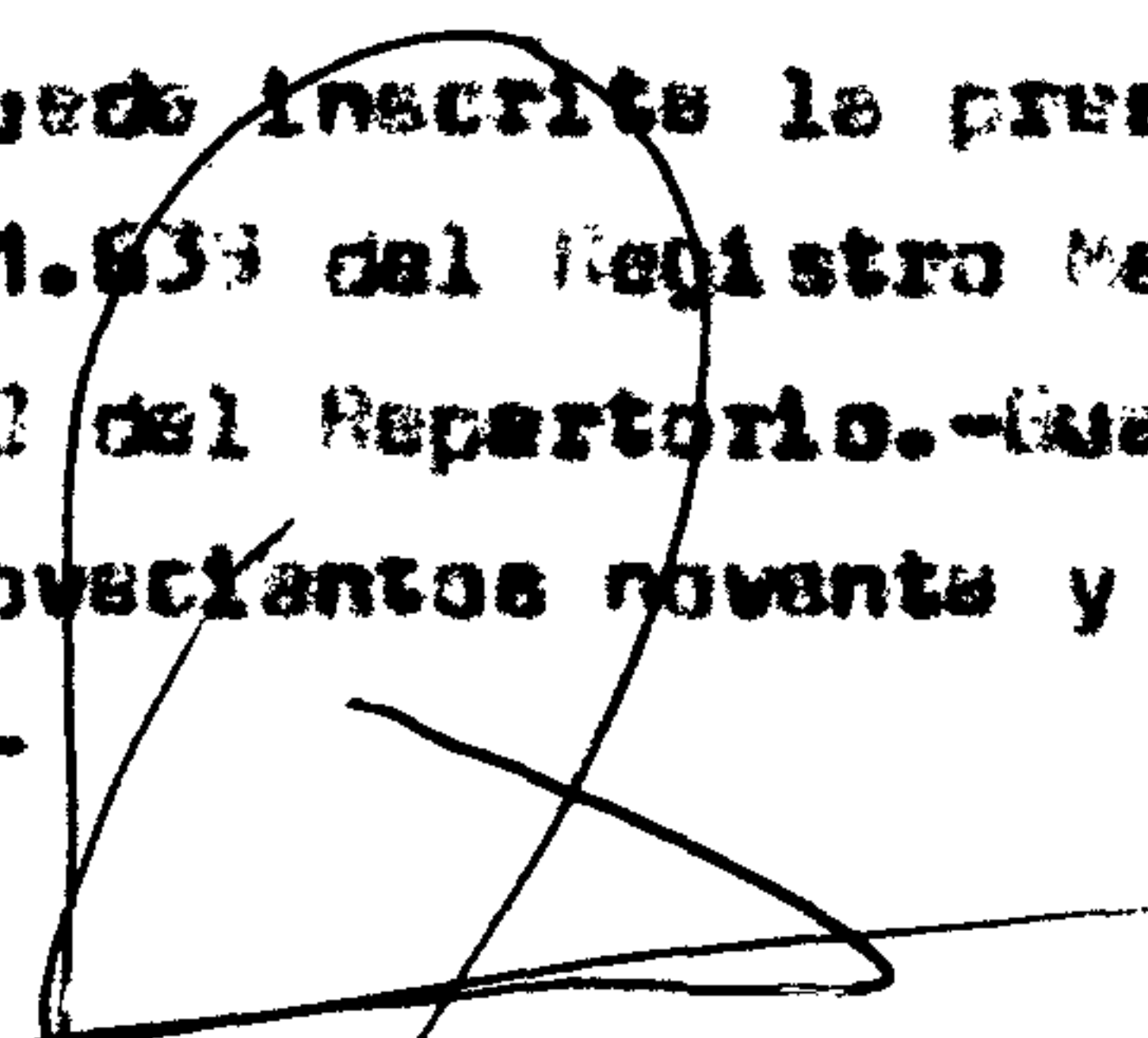
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

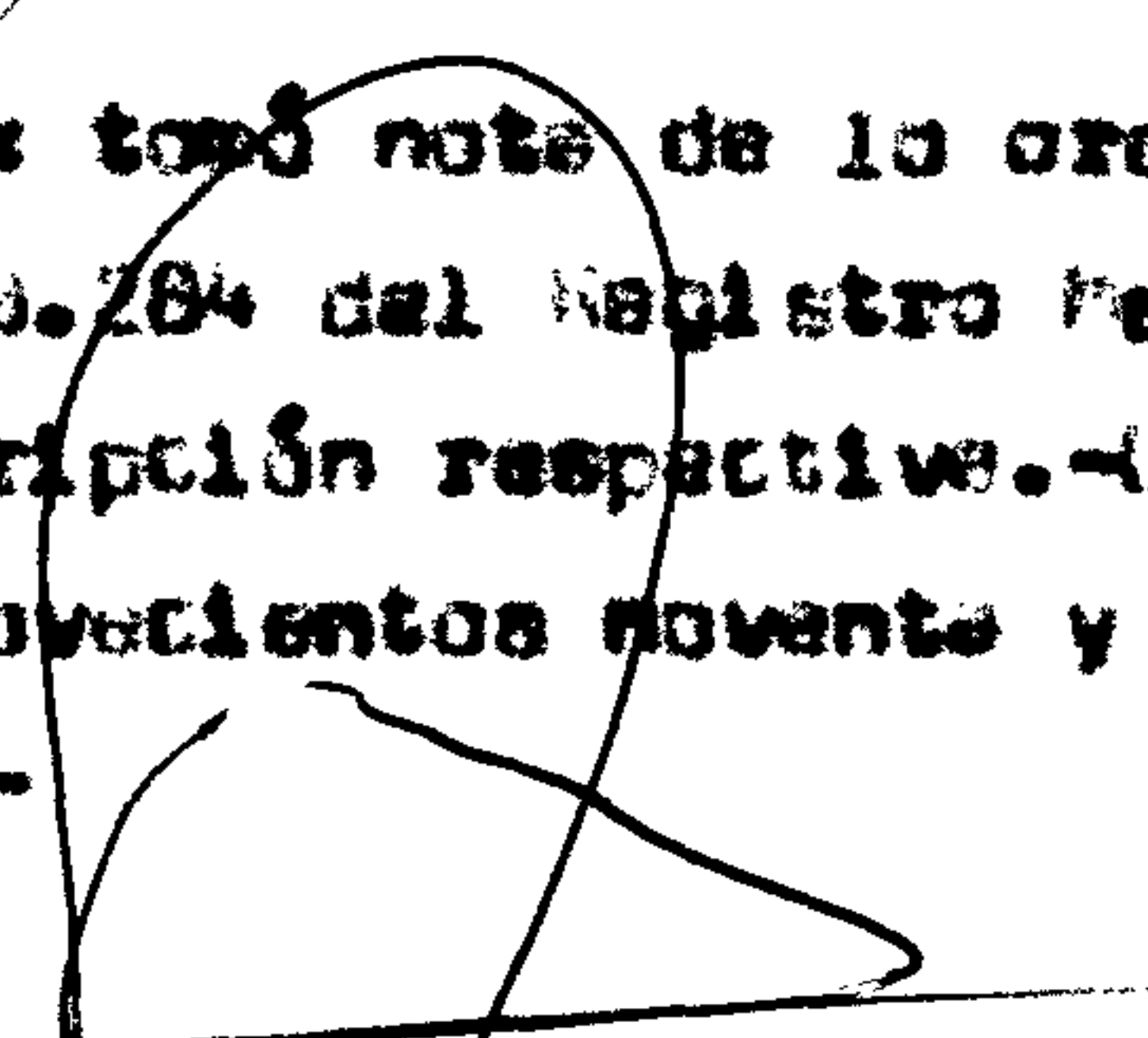

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICO que con fecha de hoy: quedo inscrita la presente Resolución a foja 73.702, número 21.833 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.890 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
El Registrador Mercantil Suplente.-


Vice CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy, se tomó note de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 10.204 del Registro Mercantil de 1.900, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
El Registrador Mercantil Suplente.-


Vice CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

